

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

6869 *Propuesta de resolución y resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU .
3. La resolución de concesión de los expedientes que figuran en el anexo dispone que las inversiones objeto de la solicitud se tienen que ejecutar, pagar y justificar desde el día de la presentación de la solicitud hasta el plazo de doce meses desde la fecha de la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de los beneficiarios indicados en las letras d), e) y g) del apartado 2.1 de la resolución de la convocatoria, y desde el 10 de abril de 2021 hasta el plazo de doce meses desde la fecha de la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de los beneficiarios indicados en las letras a), b), c) y f) del apartado 2.1 de la resolución mencionada. Este plazo no podrá ser posterior al 31 de marzo de 2026.
4. Una vez agotado el plazo de justificación establecido en el punto anterior, no constaba al órgano administrativo que los expedientes que figuran en el anexo hubieran presentado la justificación requerida por el pago de la subvención aprobada.
5. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático hizo un requerimiento a las personas que figuran en el anexo, en el cual les solicitaba la justificación de la actividad y les concedía un plazo de máximo quince días hábiles para presentarla, además de informarles que, si no presentaban la documentación mencionada, se procedería a la revocación de la subvención.
6. Una vez agotado el plazo para aportar la documentación requerida, las personas que figuran en el anexo no han presentado la documentación pendiente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).

4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el cual se aprueba la concesión directa de ayudas en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

5. El artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

«Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.»

6. El artículo 24.4, párrafo III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone:

«Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva»

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm.88, de 3 de julio de 2021)

8. El apartado 11. 4 de las bases de la convocatoria dispone:

«En caso de que el expediente de pago no tenga la documentación necesaria para comprobar la justificación y la aplicación de la subvención, el órgano competente solicitará al beneficiario que subsane los defectos de la justificación dentro de los quince días siguientes, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.»

9. El apartado 11. 7 de las bases de la convocatoria dispone:

«La falta de justificación en los términos y los plazos que establezca la resolución de otorgamiento de la subvención, la modificación del proyecto presentado sin que la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática lo haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación distinta a lo que establece la norma, determinarán la revocación de la subvención..»

Propuesta y Resolución

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que se indican.

2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados al anexo con cargo a la partida presupuestaria que también figura.

3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.

4. Publicar esta Propuesta de resolución y Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de julio de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Conforme a la propuesta, la elevo a resolución

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97 de 24/07/2025)



ANEXO

Lista de beneficiarios a los cuales se los revoca la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

	<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CONCE</i>	<i>Fecha publicación resolución de concesión</i>	<i>Fecha de notificación del requerimiento de la justificación</i>
1	MOVESIII-199/2021	David Belerda Pérez	***2043**	VE L3e QUAZZAR E-DIVINE PLUS	1.100,00	2022 G/731A01/78000/00 19701 MR001	0000000477	19/02/2022	23/05/2023
2	MOVESIII-266/2021	EGA ARQUITECTURA S.L.	****9043*	VE TESLA Model 3 Autonomia standard plus	2.900,00	2022 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000000523	19/02/2022	21/06/2023
3	MOVESIII-332/2021	ANTONIO MATEU LLULL	***2506**	Adquisición vehículo híbrido enchufable Volkswagen TIGUAN EHYBRID LIFE	2.500,00	2022 G/731A01/78000/00 19701 MR001	0000000577	19/02/2022	14/03/2023
4	MOVESIII-361/2021	DENNIS MARTINEZ	****4135*	Adquisición vehículo híbrido enchufable Ford Kuga ST-Line X 2.5 Duratec PHEV 165 kW	2.500,00	2022 G/731A01/78000/00 19701 MR001	0000000590	19/02/2022	28/06/2022
5	MOVESIII-573/2021	JORNA CHARITY PÉREZ CARRASCO	***6504**	VE Peugeot N208 GT ELE 100 AUT e implantación infraestructura recarga de vehiculo eléctrico 7,4 kW	5.433,56	2022 G/731A01/78000/00 19701 MR001	0000007279	09/06/2022	27/04/2023
6	MOVESIII-710/2021	Celestino Escobar Vila	***7774**	VE Citroën ë-Berlingo 50 kWh Talla M	4.500,00	2023 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000019714	17/12/2022	29/11/2023
7	MOVESIII-2645/2021	ENDESA X SERVICIOS SL	****8804*	PRVE 60 kW con reto demográfico	11.395,10	2023 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000014388	05/10/2023	13/11/2024
8	MOVESIII-2647/2021	ENDESA X SERVICIOS SL	****8804*	PRVE 60 kW Avda Cap Cavalleria Maó	9.970,72	2023 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000014391	05/10/2023	13/11/2024
9	MOVESIII-2649/2021	ENDESA X SERVICIOS SL	****8804*	PRVE 60 kW. Sant Lluís	9.970,72	2023 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000014401	05/10/2023	13/11/2024



	<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CONCE</i>	<i>Fecha publicación resolución de concesión</i>	<i>Fecha de notificación del requerimiento de la justificación</i>
10	MOVESIII-3581/2021	Santiani Gran, S.L.	****8285*	VE L7e TEYCARS TT 202. 72V/5KW RWD. 2 PLAZAS + CAJA (1)	1.200,00	2023 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000014556	05/10/2023	18/10/2024
11	MOVESIII-3923/2021	CRISTOBAL RODRIGUEZ MORCILLO	***5637**	VHE Hyundai TUCSON PHEV TGDI 1.6 265CV 4X4 AT STYLE	2.500,00	2024 G/731A01/78000/00 19701 MR001	0000021324	12/12/2023	21/02/2024
12	MOVESIII-5187/2021	FCC AQUALIA SA	****1999*	VE TOYOTA PROACE CITY ELECTRIC VAN GX PLUS L1 100kW	2.900,00	2024 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000008300	15/06/2024	26/11/2024
13	MOVESIII-6187/2021	SAN RAFAEL TRANSCONTINENTAL IBIZA S.L.	****5416*	VE Audi Q4 Sportback e-tron 45 210 KW (282CV) Advanced	2.200,00	2024 G/731A01/77000/00 19701 MR001	0000013663	03/10/2024	13/11/2024

